Señores

CONSEJO DE PROGRAMA

Programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Ciudad

Asunto. Solicitud para matricular 19 créditos

LINA MAIDETH JIMENEZ MARQUEZ identificado con C.C. 1.004.485.236, código estudiantil 2017227025, estudiante de V semestre del programa de Tecnologia en Gestión Hotelera y Turística, de la manera mas respetuosa me dirijo ante el Consejo de Programa con el propósito de solicitar la aceptación de matricular 19 créditos, bajo el amparo del Capítulo I del Título IV (Del registro Académico) del Reglamento Estudiantil, en consideración a los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Ingresé en el año 2017II, matriculando en cada semestre los siguientes créditos:

SEMESTRE	MATERIAS	CREDITOS
1°	Etiqueta y protocolo, inglés I, introducción al turismo, proceso lectores y escriturales, razonamiento y representación de la matemática, teoría y filosofía del conocimiento, vida universitaria, teoría de la organización y de la administración.	18 creditos
2°	Alimentos y bebidas I, cátedra del Caribe, contabilidad general y financiera, expresión oral y argumentación, inglés II, operación de alojamiento y recepción, organización y dirección, razonamiento y representación de la matemática	19 creditos
3°	Alimentos y bebidas II, contabilidad hotelera, fundamentos de economía, geogracia turística nacional e internacional, inglés III, legislación turística, metodología y técnicas de investigación, operación de agencias de viajes y tours,.	18 créditos
4°	Alimentos y bebidas III, emprendiendo y creación de empresas, enología I, estadística I, historia patrimonios y antropología cultural, inglés IV, logística para la organización de eventos, sistemas informáticos en hotelería y turismo	18 créditos

SEGUNDO. El artículo 77 del Reglamento Estudiantil modificado por el Acuerdo Superior N. 004 de 2018 restringió a 18 créditos por semestre, así:

ARTÍCULO 77. (Modificado AcSup 004/2018). El nuevo texto es el siguiente:

Los estudiantes admitidos para primer semestre académico no podrán registrar ni cursar créditos académicos diferentes a los previstos para ese semestre en el correspondiente plan de estudio. <u>Los demás estudiantes, debidamente autorizados, podrán registrar y cursar:</u>

<u>a) Máximo dieciocho (18) créditos correspondientes a cátedras propias del plan de estudios del Programa</u> <u>Académico que cursa, respetando los requisitos establecidos para cada una de ellas.</u> (Subrayado fuera de texto)

TERCERO. El próximo estaré cursando V semestre, y me quedan pendiente de matricular el total de 19 créditos para dar por terminado el ciclo tecnológico.

PETICION

De acuerdo a lo anteriormente expresado, y haciendo uso del artículo 79 del Reglamento Estudiantil que dice: "Ningún estudiante podrá estar matriculado en más de dieciocho (18) créditos académicos en un semestre, incluyendo laboratorios. Las excepciones a este número deberán estar claramente definidas en los planes de estudio de cada programa" (resaltado propio), respetuosamente solicito poner a consideración mi caso, autorizando la matrícula de los 19 créditos para culminar materias.

Agradezco su atención y quedo a la espera de su respuesta.

LINA MAIDETH JIMENEZ MARQUEZ CC. 1.004.485.236

CODIGO 2017227025

NOTIFICACIONES

TELEFONO. 3008804098
CORREO ELECTRONICO. jimenezlina257@gmail.com

REGLAMENTO ESTUDIANTIL

MATRÍCULA 18 CRÉDITOS

ARTÍCULO 77. (Modificado AcSup 004/2018). El nuevo texto es el siguiente:

Los estudiantes admitidos para primer semestre académico no podrán registrar ni cursar créditos académicos diferentes a los previstos para ese semestre en el correspondiente plan de estudio. Los demás estudiantes, debidamente autorizados, podrán registrar y cursar:

a) Máximo dieciocho (18) créditos correspondientes a cátedras propias del plan de estudios del Programa Académico que cursa, respetando los requisitos establecidos para cada una de ellas. b) Asignaturas no pertenecientes a su plan de estudios que propicien su formación integral. c) Asignaturas para validación, las cuales no requieren un horario definido. No pueden ser registradas en esta modalidad asignaturas perdidas y se debe cumplir todo lo relacionado con los requisitos a que hace referencia el artículo 99 en su parágrafo único, del presente reglamento.

PARÁGRAFO 1. El estudiante admitido para primer semestre académico que haya cursado créditos académicos en el ciclo nivelatorio ofrecido por la Universidad con anterioridad a la iniciación del Programa Académico al cual ingresa, podrá solicitar reconocimiento de los mismos ante el Departamento de Estudios Generales e Idiomas. Esta dependencia deberá decidir con fundamento en lo dispuesto por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 2. El estudiante admitido para primer semestre académico a quien se le haya reconocido créditos académicos aprobados en el ciclo nivelatorio, podrá registrar en su primera matrícula asignaturas pertenecientes a su plan de estudios respetando los requisitos establecidos para cada una de ellas, siempre y cuando no exceda el número máximo de créditos permitidos en el presente artículo.

PARÁGRAFO 3. El estudiante admitido para primer semestre, que con anterioridad a la iniciación del Programa Académico al cual ingresa, haya cursado créditos académicos en otra institución de educación superior o en la Universidad del Magdalena y haya quedado en situación F.B.R.A. (excluido de la universidad por bajo rendimiento académico) en esta última, no podrá solicitar reconocimiento de los mismos."

ARTÍCULO 79. (Declarado Vigente por AcSup 004/2018, lo que estipulo originalmente por AcSup 008/2003), el texto es el siguiente:

Ningún estudiante podrá estar matriculado en más de dieciocho (18) créditos académicos en un semestre, incluyendo laboratorios. Las excepciones a este número deberán estar claramente definidas en los planes de estudio de cada programa.

PARÁGRAFO. - El Consejo de Facultad podrá dar tratamiento de excepciones para el total de créditos académicos semestrales, a aquellos estudiantes que sean declarados ESTUDIANTES CON MATRÍCULA DE HONOR (Artículo 154 del presente reglamento)"